HECHO ESENCIAL NEXUS CHILE HEALTH SpA
Inscripción N° 1.179 en el Registro de Valores

GG-NCH-021126
Santiago, 02 de noviembre de 2026

REF: **Comunica Hecho Esencial Sobre Pago Deuda TFU de subsidiaria Nueva Masvida**

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Señora Presidenta:

En representación de Nexus Chile Health SpA (en adelante, la "Sociedad"), inscrita como emisor bajo el N°1.179 en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º e inciso 2º del Art. 10º de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General Nº 30 de la CMF, comunico a Ud. lo siguiente en carácter de Hecho Esencial:

Con esta fecha la subsidiaria Nueva Masvida S.A., mediante carta de su gerente general nos ha informado del pago total de la Deuda TFU (Tabla Única de Factores) que ésta mantenía de acuerdo al Plan de Pago y Ajuste aprobado por la Superintendencia de Salud mediante la Resolución Exenta IF/N° 14817 del 16 de octubre de 2024 y según lo dispuesto en la ley N° 21.674.

Adjunto copia del Hecho Relevante N°22 comunicado por Nueva Masvida S.A. a la Superintendencia de Salud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
LUIS ENRIQUE ATABALES MATUS
2026.11.02 17:41:39 -0300

Luis Atabales Matus
Gerente General
Nexus Chile Health SpA

Santiago, 02 de noviembre de 2026
GG 332-2026

HECHO RELEVANTE N°22

Fecha de la Información : 31 de octubre de 2026
Institución Informante : Nueva Masvida S.A.
R.U.T. : 96.504.160-5
Inscripción : N° 081
Hecho Relevante : Informa pago total de deuda TFU.

Señor
Fernando Riveros Vidal
Superintendente de Salud
Presente

Ref.: Informa Hecho Relevante de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo IV, Título I, del Compendio de Nomas Administrativas en Materia de Información de la Superintendencia de Salud.

De nuestra consideración,

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del DFL N°1 de salud, en relación a lo dispuesto en el Capítulo IV, Título I, del Compendio de Nomas Administrativas en Materia de Información de la Superintendencia de Salud, para informar el siguiente hecho de carácter relevante:

En virtud de la definición de Hecho Relevante, informo que Nueva Masvida, ha pagado el saldo de la deuda TFU con fecha 31 de octubre de 2026. El pago del saldo pendiente de deuda TFU se ha efectuado a través del "prepago", según lo previsto en el numeral II.3 de la Circular IF/N°502 de fecha 02 de julio de 2025 de la Superintendencia de Salud, disponibilizando el monto total las cuotas pendientes de devengar al 31 de octubre de 2026, en la cuenta de excedentes de los afiliados y ex afiliados que mantenían la calidad de acreedores de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°21.674.

En cumplimiento de las instrucciones de vuestro servicio, se ha remitido comunicación de dicho a los acreedores, especificando que el prepago es total, adjuntando el desglose de las cuotas.

Con anterioridad, se extinguieron obligaciones por deuda TFU mediante prepago, compensaciones

y pago anticipado, todos mecanismos expresamente reconocidos y regulados en la Circular IF/N°502 ya mencionada, circunstancia que fue informada a la Superintendencia de Salud en cada proceso realizado.

De esta manera, Nueva Masvida S.A. ha pagado y extinguido totalmente la deuda TFU informada en el Plan de Pago de Ajuste a la Superintendencia de Salud, aprobado por Resolución Exenta F/N°14817 de 16 de octubre de 2024.

Le saluda atentamente,

Aldo Corradossi Balboni
Gerente General
Nueva Masvida S.A.